

BLOQUE NOROCCIDENTE ANTIOQUEÑO – AUC

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
01	04	2019		09:35 horas (01/04/2019)	15:37 horas (03/04/2019)
02	04	2019			
03	04	2019	Finaliza la vista pública		

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE Juan Guillermo Cárdenas Gómez
-------------------------------	------------------------	--

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	1	0	8	4	2	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

CONCENTRADA

DELITOS

Concierto Para Delinquir y Otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido	
			SI	NO
1 98.482.818	Argemiro de Jesús Pimienta Giraldo Asistió solo el día 3, en sala.	Pichón o Mauricio		X
2 98.502.395	León Alberto Henao Miranda Asistió todos los días por video conferencia desde Cartagena (Bolívar)	Pilatos, Titán o Gabino		X
3 98.480.438	Jaime Nelson Londoño Asistió todos los días, en sala	Curve o Curvelino		X
4 71.982.889	Javier Ocaris Correa Alzate Asistió todos los días en sala, a excepción del día 2, con autorización	Fredy o Machín		X
5 98.540.353	José Raúl David Higuita Asistió todos los días, en sala	El Gato		X
6 70.581.088	Luis Carlos Barbarán González Asistió todos los días por video conferencia desde Bogotá D.C	Machete o Esteban		X
7 98.469.228	Alirio Antonio Ayala López Asistió todos los días; el 1 en sala y el resto por video conferencia desde Apartadó (Antioquia)	Fredy o Chayanne		X
8 98.540.015	Lizardo Hidalgo Higuita Asistió todos los días, en sala	Gato Viejo o Carlos		X
9 6.706.016	John Jenny Durango Asistió todos los días, en sala	El Chino o Fredy		X

INTERVINIENTES

Fiscal 20 UNJYP con sede en Medellín-Antioquia	William Santiago Arteaga Abad
--	-------------------------------

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Defensor de los postulados	Victoria Eugenia Camacho Hauad – Defensoría del Pueblo Asistió a la sala todos los días Otto Fabio Reyes Tovar – Defensoría del Pueblo No asistió a la sala el día 1 y sustituyó en la doctora Victoria Eugenia.
Representantes de Víctimas	Francisco Iván Muñoz Correa – Defensoría del Pueblo Asistió a la sala todos los días
	Ofaris Yalena Ramírez Galeano – Defensoría del Pueblo Asistió a la sala todos los días
	Luis Fernando Giraldo García – Defensoría del Pueblo Asistió a la sala todos los días
Ministerio Público (Procurador 111 Judicial Penal UNJP)	Beatriz Elena Arbeláez Villada Asistió a la sala todos los días

VÍCTIMAS DIRECTAS O INDIRECTAS QUE ASISTIERON A LA AUDIENCIA

Día 01/04/2019

En sala

- José Gallón cc 3.417.960
- Marcelo Sepúlveda cc 21.594.037
- Érica Yohana Martínez Sampedro cc 1.035.282.359
- María Adelaida Higuita cc 21.581.082
- Yenifer Natalia Murillo cc 1.152.207.387
- Margarita Pino cc 32.554.889
- Luis Arquímedes Londoño cc 71.720.904
- Lizardo Antonio Úsuga cc 98.540.401
- Samuel Echavarría cc 98.500.811
- Yenni Galvis Beltrán cc 66.854.883
- María Enith Villada cc 22.237.749
- Albeiro Correa cc 1.001.508.294
- Ana Rita Correa cc 21.810.252
- Deicy Correa cc 1.035.580.009
- Claudia Sucerquia cc 21.818.976
- Evangelina Correa cc 1.035.580.008
- Mary Luz Correa cc 1.001.507.716
- Doris Jiménez cc 1.001.398.607
- Ana Rosmery Higuita cc 43.922.997
- Aliria de Jesús Zapata cc 21.691.291
- Luis Carlos Correa Giraldo cc 3.504.274
- Girleza Graciano cc 21.744.505
- Gerardo Graciano cc 15.285.278

Video conferencia con el municipio de Anzá (Antioquia)

- Sebastián Montoya cc 71.285.621
- Jesús Quiceno cc 6.645.869

Día 02/04/2019

En sala

- Irna Noesa Henao cc 43.749.082
- Juana de Dios González cc 43.415.659
- Manuel Londoño cc 8.410.078
- Rodrigo Antonio Moreno López cc 15.286.209

Video conferencia con el municipio de Buriticá (Antioquia)

- Ana Lucía Arenas cc 21.580.509
- Walter Alonso Úsuga cc 98.540.829
- Mario Varela cc 3.420.849
- Aura Amparo García cc 21.580.961

Día 03/04/2019

En sala

- Rosa Ilduara Jaramillo Gil cc 21.808.397
- Olber Emilson Villa Jaramillo cc 3.569.076
- José Elías Salas Castaño cc 8.312.463

Video conferencia con el municipio de Buriticá (Antioquia)

- Luis Javier García cc 604.748
- Luis Fernando Higueta cc 71.760.788
- Jhon Alexander Echavarría cc 1.001.385.716
- Luis Carlos Echavarría cc 9.854.802

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

DÍA 01.04.2019
SESIÓN PRIMERA
Hora 09:35 horas

Instalada la vista pública y efectuada la presentación de partes e intervinientes, se concede la palabra a los postulados Alirio Antonio, John Jeny, Luis Carlos y León Alberto, a efectos de consentir la sustitución al poder del doctor Otto Fabio, atendiendo su ausentismo en la data, para ser representados por la doctora Victoria Eugenia.

Seguidamente, procede el doctor Santiago Arteaga, fiscal de la causa, con su exposición, la cual inicia con la develación del índice temático, exigido en el protocolo que dispone la Sala para estas audiencias, a saber:

1. Patrones de macrocriminalidad: contiene los subtemas de antecedentes y construcción, preámbulo, problemática y solución, construcción – compendio, síntesis, directivas 001, memorando 033 y directiva 002 de 2015, informe generales de los delitos (patrones de homicidio, desaparición, desplazamiento, reclutamiento y violencia basada en género), rutas de los patrones, análisis de cada patrón, ruta patrón otros delitos y ruta patrón violencia basada en género
2. Génesis e historia del Bloque Noroccidente Antioqueño.
3. Requisitos de elegibilidad del Bloque, elementos de prueba y documentos administrativos de cada uno de los postulados
4. Ejes temáticos a exponer, son los diferentes informes acerca de los bienes, las estructuras, informe de narcotráfico, de exhumaciones, de subversión, redes de apoyo, compulsas.
5. Fichas técnicas de los hechos delictivos cometidos por cada uno de los postulados, objeto de la audiencia.
6. Exposición alegatos artículo 447 del código de procedimiento penal.

Récord 00:23:00: PATRONES DE MACROCRIMINALIDAD:

1. Preámbulo – problemática: ¿de dónde nace el tema de patrones de Macrocriminalidad, cuál es la génesis, origen de esto y cuáles son las soluciones que se tomaron?

Sistema de priorización, proceso de construcciones de patrones, matrices e informes de policía judicial.

Problemática planteada: se planteó esta situación ante las críticas a los resultados arrojados por el proceso de justicia y paz y ante el inminente cumplimiento de los primeros ocho (8) años del proceso de justicia y paz; la lentitud, la exagerada carga laboral, la enorme cantidad de hechos delictivos y el sistema 'uno a uno', hecho por hechos, tanto de postulados como de conductas delictivas, se traduce al final con pocas sentencias para esa fecha.

Solución planteada: dar claridad al proceso de justicia y paz; se cambia el sistema de 'uno por uno' de la investigación por el sistema priorización, macrocriminalidad, es decir, agrupar modalidades delictivas mediante patrones y la responsabilidad penal inicialmente en los máximos responsables de los ex GAOML.

Mecanismos de solución: se expide por parte del congreso de la república, el acto legislativo 001 de julio 31 de 2012, el cual establece nuevos mecanismos de justicia transicional, en el marco del artículo 22 de la Constitución Política; se crean los artículos 66, inciso 4 y artículo 67 transitorios, los cuales fijan los criterios de priorización, cambio de sistema 'uno a uno' por priorización, macrocriminalidad, máximos responsables y se expide la ley 1592 del 3 de diciembre de 2012, modificatoria de la 975 de 2005.

Por parte de la presidencia de la república, min interior, se dicta el decreto reglamentario 3011 del 26 de diciembre de 2013, mediante el cual se reglamentan las leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012.

Por parte de la FGN, se expide la directiva 001 de 2012 y desde la jefatura de la dirección nacional de fiscalías especializadas de justicia transicional, se dicta el memorando 033 de agosto 21 de 2013, complementario a la directiva 001.

Por parte de la policía judicial adscrita a la dirección, la elaboración de los informes, construcción del dossier, incluye el contexto que contiene la caracterización del grupo, la génesis y evolución, estructura y organización, georreferenciación, integrantes, fuentes de financiación, bienes, hechos atribuibles, armas y listado de víctimas.

2. antecedentes y construcción:

Marco conceptual: que devela patrones de macrocriminalidad y macrovictimización, en desarrollo del plan de investigación, aplicando criterios de priorización, elaborados por la FGN (dirección de fiscalías especializadas, justicia transicional)

Marco normativo: constitucional: se explica a través de la expedición del acto legislativo 001 de julio 31 de 2012, que introdujo el artículo 66 transitorio de la carta política, el fiscal general de la nación determinó criterios de priorización para el ejercicio de la acción penal, permitiendo centrar los esfuerzos de la investigación penal, en los máximos responsables inicialmente, de delitos que adquirieron connotación de crímenes de guerra y de lesa humanidad. Se indicará la justificación constitucional para la implementación de los criterios de priorización.

Internacional: se expondrá como el criterio de priorización de casos, se ajusta a los estándares internacionales de protección de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario y también se ha inspirado en el funcionamiento de los tribunales penales internacionales, aclarando que la naturaleza y razón de ser de estos, implica un proceso de selección de casos, no de priorización que es el que asume la fiscalía en el proceso reglado por las leyes 975 de 2005, 1592 de 2012 y decreto 3011 de 2013.

Récord 00:43:00: relato estrategia construcción patrones: la FGN promulgó la directiva 001 de octubre 4 de 2012, tendiente a imprimir mayor celeridad a los procesos investigativos y apaciguar las críticas recibidas por parte de la comisión interamericana de derechos humanos, en cuanto a que se utilizaba un sistema unipersonal de investigación y conocimiento, que produce un bloqueo de las acciones judiciales, que a su vez se traduce en una llamativa ausencia de resultados y una falta de eficacia real frente al fenómeno criminal que ha redundado en una verdadera desprotección de los derechos de las víctimas. Por esta razón, la comisión exhortó a un cambio radical de la estrategia de investigación penal, dentro del proceso de paz en Colombia, a partir de la adopción de criterios de selección y priorización

Estrategia: abordar la definición y alcance del derecho a la verdad, en un ámbito de justicia transicional. Variar estrategia de 'caso por caso' por aquella fundamentada en criterios de selección y priorización, que facilitará el esclarecimiento de los patrones de macrocriminalidad develados y cada una de las más graves conductas delictivas perpetradas por los GAOML, el juzgamiento y sentencia de los máximos responsables y la investigación de los delitos más graves y sistemáticos que se concretaron con la expedición de la directiva 001 de 2012, memorando 033 de 2013, ley 1592 de 2012 y decreto reglamentario 3011 de 2013, jurisprudencia de la Corte Constitucional y sala de casación penal de la Corte Suprema de Justicia.

01:05:20: rutas patrones de macrocriminalidad: ésta dinámica de construcción de patrones, lo hace la fiscalía mediante la ruta de elaboración de informes de identificación de patrones de macrocriminalidad.

Identificación de políticas: lucha antisubversiva y política de control

Patrón de macrocriminalidad de homicidio

Motivaciones: control territorial y control social, control de recursos, desacato a la normas establecidas por el grupo y la errada apreciación del victimario al pretender vincular a la víctima con actividad subversiva (nueva denominación para 'aparente vínculo con la subversión).

Prácticas: homicidio antecedido de retención ilegal, homicidio tipo sicariato, muerte en combate, ajusticiamiento por desacato a los estatutos y por establecer.

Modus Operandi: el retén ilegal, la incursión armada, las listas de víctimas, el seguimiento a las mismas, la ejecución en establecimiento público, la ejecución en residencia o domicilio y las ejecuciones en vías públicas.

Otros elementos del Modus Operandi: utilización de armas, que tipo de arma, mecanismo de muerte, medios de transporte, personal uniformado o de civil (perpetradores del hecho), zona rural o urbana, departamento, municipio, línea del tiempo.

Perfil de la víctimas: edad, género sexo, ocupación al momento de los hechos y el enfoque diferencial.

Patrón de macrocriminalidad desplazamiento forzado

Motivaciones: control territorial, social y de recursos (fundamental en el sentido de que los GAOML lo primero que hicieron fue tratar de tener el control en las zonas, el control militar de las misma zonas para posterior a eso, poder ejercer un control social o un control de recursos), la errada apreciación del victimario al pretender vincular a la víctima con actividad subversiva, aparente vínculo con otras partes del conflicto (este se refiere a integrantes de las fuerzas militares, policía nacional y otros grupos paramilitares o de autodefensas)

Tipo de desplazamiento: individual y colectivo.

Prácticas: amenaza directa, amenaza generalizada, generar temor e inseguridad.

Modus Operandi: reten ilegal, incursión armada, combates, presencia armada, abordaje en residencia o domicilio.

Otros elementos del Modus Operandi: utilización de armas, que tipo de arma, línea del tiempo, medios de transporte, personal uniformado o de civil (perpetradores del hecho), zona rural o urbana, tiempo (mañana, tarde o noche) y lugar de desplazamiento (departamento y municipio).

Perfil de la víctima: macrovictimización: edad, género sexo, ocupación al momento de los hechos, el enfoque diferencial y el número de integrantes del grupo familiar.

Información posterior a la victimización del hecho: lugar al cual se desplazó la víctima y el retornó al lugar de los hechos.

Patrón de macrocriminalidad de reclutamiento ilícito

Motivaciones: incremento del pie de fuerza

Prácticas: persuasión, engaño y por la fuerza.

Modus Operandi: acercamiento una a uno o convocatoria abierta y pública (se refiere a la práctica de persuasión), falsa promesa de consecución de ingresos económicos dentro del grupo, falsa promesa de oportunidad de trabajo (corresponde a la práctica de engaño), amenaza directa a la víctima, amenaza indirecta a la familia o comunidades.

Otros elementos del Modus Operandi: identificación de focos de reclutamiento, línea de tiempo, medios de transporte utilizados, georeferenciación del reclutamiento, zona rural o urbana, tiempo (mañana, tarde, noche), forma de traslado de las víctimas, lugar de traslado o estadía transitoria.

Perfil de la víctima: edad al momento de los hechos (cruzar por género), zona de arraigo (lugar de residencia), nivel educativo (grado de escolaridad), composición familiar al momento del reclutamiento, identificación del enfoque diferencial, actividad inicial dentro del GAOML, rango máximo alcanzado dentro del GAOML, armas utilizadas por la víctima durante su permanencia en el GAOML, tiempo de permanencia de la víctima dentro del GAOML, tipo de desvinculación o desmovilización, estado actual del ex integrante.

Patrón de macrocriminalidad de desaparición forzada

Motivaciones: control territorial, social y de recursos, desacato a las normas establecidas GAOML (correspondiente a los hechos intrafilas), errada apreciación del victimario al pretender vincular a la víctima con la actividad subversiva (aparente vínculo con la subversión), aparente vínculo con otras partes del conflicto (este se refiere a integrantes de la FFMM, PONAL, otros grupos paramilitares o de autodefensas)

Prácticas: cuerpo inhumado completo, cuerpo inhumado desmembrado, inmersión en río/ mar cuerpo completo, inmersión en río/mar cuerpo desmembrado, cuerpo incinerado, cuerpo arrojado de relieve geográfico, por establecer.

Modus Operandi: fuerza, engaño, amenaza o intimidación (se pueden presentar abordajes de las víctimas mediante: reten ilegal, incursión armada, operaciones avispa etc.)

Elementos del Modus Operandi: tiempo: mañana, tarde, noche, madrugada (corresponde al

momento en el cual abordaron la víctima), utilización de armas + tipo de arma, medios de transporte utilizados, personal uniformado o de civil, zona rural o urbana, departamento / municipio, línea de tiempo, lugar específico de ocurrencia, número de integrantes que participaron.

Perfil de la víctima: zona rural o urbana, género o edad, ocupación, calidad, enfoque diferencial.

Elementos comunes de todos los patrones: identificación de procesos de encubrimiento del delito y desaparición de evidencia, identificación de excesos o extralimitaciones en la comunicación, implementación y ejecución de las órdenes si la había.

El señor fiscal empieza con la explicación de la ruta del patrón de macrocriminalidad de violencia basada en género, la cual se suspende para continuar en la siguiente sesión.

Finaliza la sesión

Hora de finalización sesión primera: 11:02 horas

DÍA 01.04.2019
SESIÓN SEGUNDA
Hora 13:40 horas

El postulado Javier Ocaris solicita autorización para ausentarse el día de mañana (02.04.2019), en atención a compromisos médicos, a lo cual la magistratura autoriza, debiendo aportar el debido sustento probatorio.

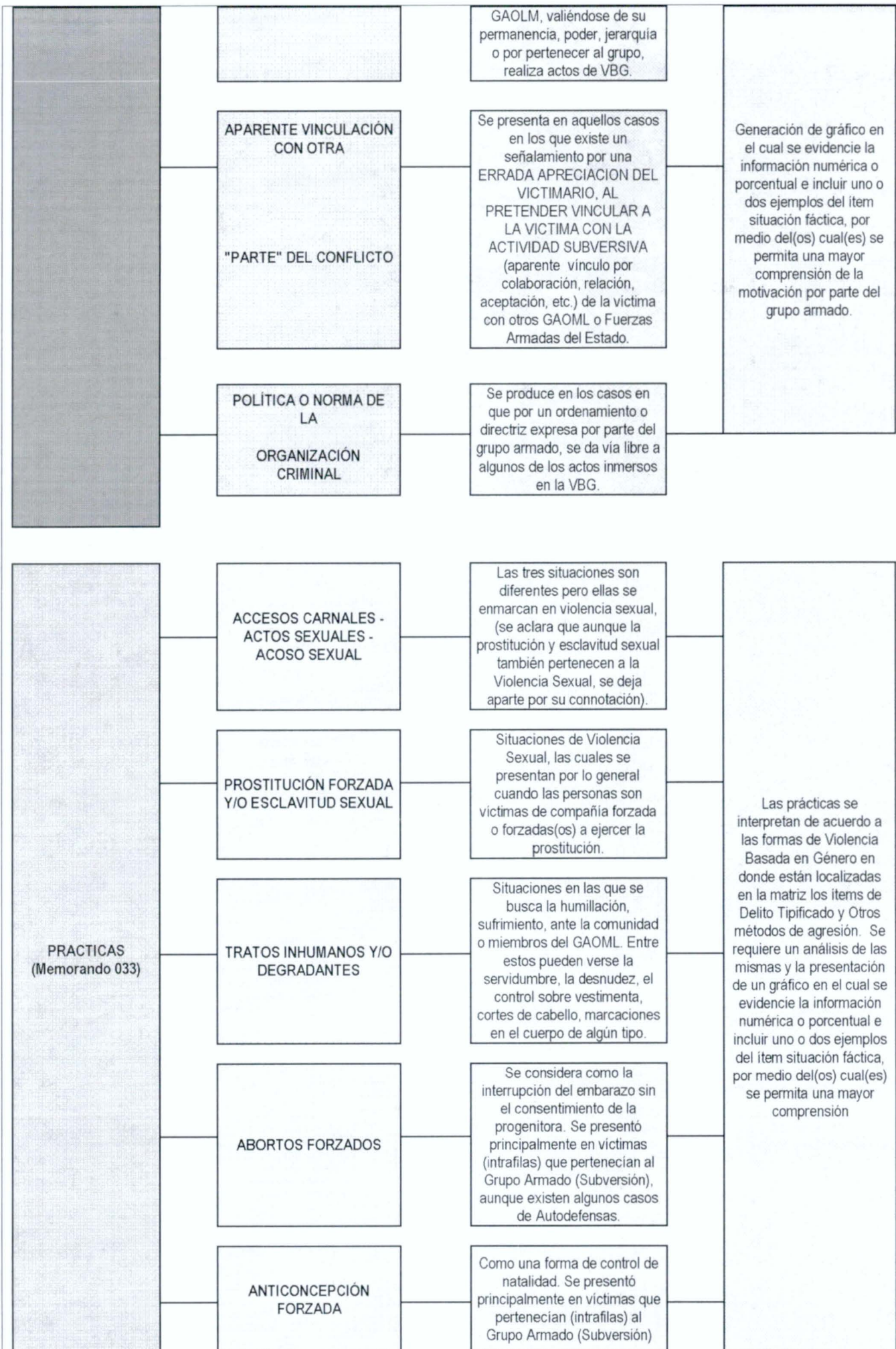
Alirio Antonio, postulado, solicita la posibilidad de gestionar video conferencia desde su lugar de residencia, esto es, el municipio de Apartadó Antioquia. Se accede a lo solicitado, siempre y cuando se cuente con la logística necesaria.

Prosigue el fiscal:

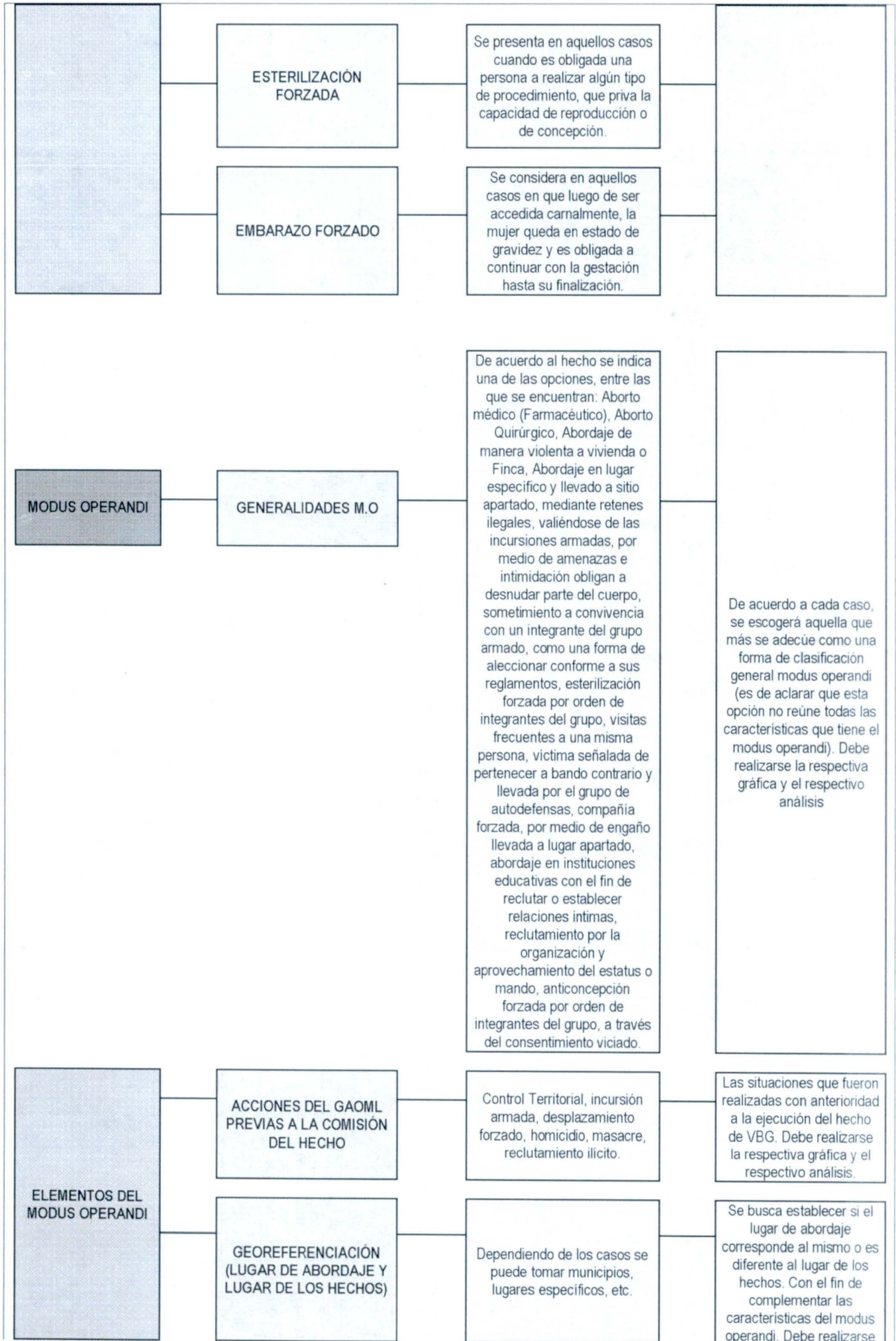
Patrón de macrocriminalidad de violencia basada en género.



SALA DE JUSTICIA Y PAZ



SALA DE JUSTICIA Y PAZ



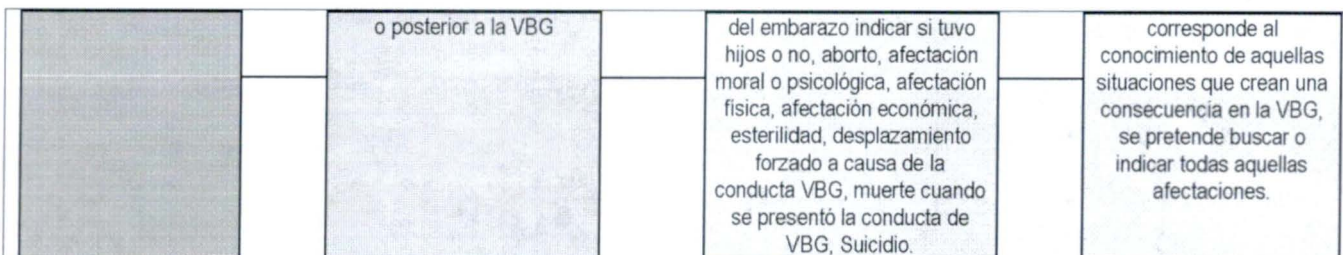
SALA DE JUSTICIA Y PAZ

			la respectiva gráfica y el respectivo análisis.
	MEDIOS DE TRASPORTE UTILIZADOS	VEHICULO AUTOMOTOR, (CARRO - MOTO) -Otros: lancha, bicicletas, caballo, etc.	Corresponde de igual manera a circunstancias que pueden o no demostrar tendencias del grupo armado. Debe realizarse la respectiva gráfica y el respectivo análisis.
	ACTOS QUE RODEARON LA VBG	Amenazas, engaño, utilización de fuerza, consentimiento viciado	Dentro del modus operandi realizado por el grupo armado, una de las circunstancias que pueden indicar el modo en cómo actúa el grupo. Debe realizarse la respectiva gráfica y el respectivo análisis.
	ZONA	Urbana o Rural	Corresponde de igual manera a circunstancias que pueden o no demostrar tendencias del grupo armado. Debe realizarse la respectiva gráfica y el respectivo análisis.
	TIEMPO	Mañana, tarde, noche	Corresponde de igual manera a circunstancias que pueden o no demostrar tendencias del grupo armado. Debe realizarse la respectiva gráfica y el respectivo análisis.
	TIPOS DE AGRESIÓN	Entre la que se encuentra la agresión física, verbal, psicológica, etc.	Dentro del modus operandi realizado por el grupo armado, una de las circunstancias que pueden indicar el modo en cómo actúa el grupo o los integrantes del mismo. Debe realizarse la respectiva gráfica y el respectivo análisis.
	OTRAS CIRCUNSTACIAS DEL MODUS OPERANDI	Dentro de la matriz se encuentran varios ítems entre los que se encuentran Cantidad de agresores, cantidad de partícipes, si el agresor se encontraba en aparente estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas, rango de los agresores, utilización de preservativos, utilización de objetos para penetrar a la víctima, utilización de cuerdas o sustancias químicas, hecho fue ejecutado frente a otras personas, uso de prendas, contaba con armas.	En algunos de los ítems se cuenta con listas desplegables y otros son de campos abiertos, permiten establecer otras características que ayudan a develar el modus operandi realizado por la organización o integrantes de la misma. Debe realizarse la respectiva gráfica y el respectivo análisis.
	DELITOS CONEXOS	Corresponden aquellos delitos que el Fiscal considera tuvieron conexidad con la	Debe realizarse la respectiva gráfica y el respectivo análisis.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

		Violencia Basada en Género.	
PERFIL (CARACTERIZACIÓN) DE LA VÍCTIMA	SEXO	De acuerdo a las opciones de Femenino y Masculino, se busca establecer tendencias y cantidad de víctimas afectadas.	Se realizará una gráfica o cuadro, según lo requerido, de igual manera el respectivo análisis; en lo posible realizar gráficos que puedan mostrar prevalencia y comparación con por ejemplo años, edades, etc.; según el grupo a analizar.
	EDAD AL MOMENTO DE LOS HECHOS	Se busca exponer las edades en las cuales fueron víctimas, así mismo analizar si existe una tendencia respecto a la edad y el sexo de las mismas.	Dependiendo de cómo quiere mostrarse este ítem, se podrá combinar con otros como el sexo, el año de ocurrencia, es directamente relacionado a como quiere ser mostrado por el investigador mediante el informe. Se realizará una gráfica o cuadro, según lo requerido, de igual manera el respectivo análisis.
	ESCOLARIDAD	Se busca exponer el nivel educativo de las víctimas a manera de información general de las mismas.	Será expuesta a través de una gráfica o cuadro, según el caso y la necesidad de cada despacho.
	OCUPACIÓN ACTUAL - OCUPACIÓN AL MOMENTO DE LOS HECHOS	En principio busca realizar un correlación de los datos, con el fin de conocer las diferencias entre las situaciones de las víctimas acorde a los ítems.	Acorde con la información disponible será considerado si en realidad puede o no mostrar datos de interés.
	ESTADO CIVIL ACTUAL - ESTADO CIVIL AL MOMENTO DE LOS HECHOS	En principio busca realizar un correlación de los datos, con el fin de conocer las diferencias entre las situaciones de las víctimas acorde a los ítems.	Acorde con la información disponible será considerado si en realidad puede o no mostrar datos de interés.
	CALIDAD	Teniendo en cuenta las diferentes categorías, se busca establecer en principio si hubo algún tipo prevalencia hacia un sector específico.	Acorde con la información disponible será considerado si en realidad puede o no mostrar datos de interés.
	DISCAPACIDAD FÍSICA - MENTAL	Teniendo en cuenta las diferentes categorías, se busca establecer en principio si hubo algún tipo prevalencia hacia un sector específico.	Acorde con la información disponible será considerado si en realidad puede o no mostrar datos de interés.
	ENFOQUE DIFERENCIAL	Teniendo en cuenta las diferentes categorías, se busca establecer en principio si hubo algún tipo prevalencia hacia un sector específico.	Acorde con la información disponible será considerado si en realidad puede o no mostrar datos de interés.
AFECCIONES	Corresponde a las situaciones generadas luego	Corresponde a los ítems de embarazo, como consecuencia	Teniendo en cuenta que parte del análisis

SALA DE JUSTICIA Y PAZ



Fuente: Fiscalía General de la Nación

Récord 00:10:58: bosquejos de los informes de los patrones: los cuales soportan toda la información anteriormente expuesta de cada uno de los patrones.

Se hace el bosquejo del informe del patrón de homicidio, a modo de ilustración de los demás, mismos que también serán objeto de presentación tipo **Prezi** por parte del ente acusador.

Lectura literal del informe N° 5-198712 del 23 de abril de 2014 y se extrae el siguiente aparte:

“(...) CONTROL SOCIAL, TERRITORIAL Y DE RECURSOS

Para el desarrollo de este punto se tomó el móvil mencionado por el Postulado, mismo que nos lleva a concluir que una de las políticas que utilizaba el GAOML, era el control social y territorial y de recursos; podemos apreciar que la población civil fue objeto de limpieza social, con el asesinato de personas tildadas de vendedores de alucinógenos, drogadictos, problemáticos, violadores, ladrones, personas foráneas de la región, por estar en una lista sus nombres, entre otros. Además, ejecutaron a personas ajenas a los grupos en confrontación, por no cumplir con las ordenes que ellos impartían por reclamar por los actos de barbarie que cometían, por estar inmersos en medio de un enfrentamiento entre AUTODEFENSAS y GUERRILLA y por el uso desmedido de la fuerza lo que ocasionaba que ocasionaba que en estas acciones cayeran víctimas inocentes en estas confrontaciones (...).”

A modo de ilustración, presenta casos.

Récord 00:26:30: inicia la presentación tipo PREZI de cada uno de los patrones, excepto el de violencia basada en género.

1. patrón de homicidio: de conformidad con informe N° 5-198712 del 23 de abril de 2014: para lo cual, se permite analizar cada uno de los componentes del patrón (motivaciones, prácticas, modus operandi etc.) incorporando a modo de ejemplo, casos de la muestra representativa y gráficas comparativas.

Récord 01:54:25: corroboración del patrón:

*“(...) Con el análisis de la información anterior, podemos concluir que los patrones de macro criminalidad del Bloque Noroccidente develados, indican principalmente la política de **Lucha Antisubversiva** (en la región hacían presencia los frentes 5, 34, el Bloque José María Córdoba hoy IVAN RIOS de la guerrilla), de **control social, territorial y de recursos**, lo cual desencadenó en la comisión de una cantidad considerable de homicidios selectivos, cometidos de manera*

individual o colectiva, que fueron perpetrados contra personas que eran señaladas como colaboradores, auspiciadores, integrantes del grupo Contrario; también contra personas señaladas de violadores, ladrones, expendedores de droga (alucinógenos), consumidores de alucinógenos, personas extrañas en la región, de quienes se deducía, podrían causar algún perjuicio o estorbo a la comunidad en general.

Otro factor que se evidencia es el de desacato a las normas del GAOML, reflejado en las ejecuciones de quienes cometían actos de indisciplina, por ejemplo, cometer delitos que no fueran ordenados por los superiores, cometer homicidios por encargo de personas ajenas al GAOML, por extralimitación de órdenes, acceder a las mujeres, niñas o jóvenes, no obstante aparejar como sanción la pena de muerte.

Se concluye igualmente que tales homicidios se cometían más en las zonas rurales que en las urbanas, se ejecutaban más a hombres que a mujeres, no importaba la edad de la víctima, las ejecuciones las hacían por lo general portando armas de corto y largo alcance; los homicidios múltiples (masacres), eran realizados generalmente cuando hacían incursiones o toma a poblaciones, vistiendo uniformados similares a los de las fuerzas militares y por lo general se desplazaban en grupos.

En síntesis, puede inferirse que de la suma de los **MODUS OPERANDI** y **PRACTICAS** establecidas para el GAOML autodenominado BLOQUE NOROCCIDENTE, podemos arribar a la conclusión de que efectivamente las **POLITICAS** del grupo, bien pudieran enmarcarse en CONTROL TERRITORIAL, SOCIAL, DE RECURSOS lo cual devela el **PATRON DE MACROCRIMINALIDAD DE HOMICIDIO (...)**"

Finaliza la sesión.

Hora de finalización sesión segunda: 15:38 horas

DÍA 02.04.2019
SESIÓN PRIMERA
Hora 09:12 horas

Por problemas con el video beam, fiscalía continúa con otro tema

Récord 00:08:25: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

1. en cuanto a la desmovilización: "(...) Sopetrán, Antioquia, septiembre 11 de 2005.- La totalidad de los miembros del bloque Noroccidente antioqueño de las AUC, se desmovilizaron hoy y se reincorporaron a la vida civil.

222 integrantes de esta estructura hicieron dejación de armas en una ceremonia realizada en la escuela El Rodeo, de la vereda del mismo nombre, en el municipio de Sopetrán, que fue encabezada por el alto Comisionado para la Paz, Luis Carlos Restrepo Ramírez.

El acto inició a las 10:00 de la mañana y contó, entre otros, con la presencia del asesor de paz de la Gobernación, Jaime Fajardo; del alcalde de Sopetrán, Gerardo de Jesús Vanegas; del Jefe de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz -MAPP-OEA-, Sergio Caramagna, así como de alcaldes y pobladores de la región.

Con esta nueva desmovilización, ya son 10.587 hombres y mujeres los que se han reincorporado a la vida civil como resultado del proceso de paz que adelanta el Gobierno Nacional con las Autodefensas Unidas de Colombia.

El bloque Noroccidente antioqueño hacía presencia desde hace, aproximadamente, nueve años en 27 municipios de Antioquia, entre los que se encuentran, Ebéjico, Caicedonia, Sopetrán, San Jerónimo, Santa Fe

de Antioquia, Sabanalarga, Anzá y San José de la Montaña, entre otros (...)"

2. en cuanto a la entrega de bienes: se cuenta con el oficio N° 223F.G.N.U.N.J.Y.P.M:

"(...) Atentamente me permito dar respuesta al requerimiento de la referencia, en lo concerniente a la información de los postulados del Bloque Noroccidente Antioqueño:

NOMBRE COMPLETO Y CEDULA	ALIAS	NUMERO DE RADICADO	RANGO EN LA ORGANIZACION	ZONAS EN QUE DELINQUIAN	MENCION U OFRECIMIENTO DE BIENES
LEON ALBERTO HENAO MIRANDA C.C. 98.502.395 DE LIBORINA	PILATOS O PISCINO	2010-84282	COMANDANTE MILITAR	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGION DE OCCIDENTE ANTIOQUEÑO Y ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGION DEL NORTE ANTIOQUEÑO	EN VERSIÓN LIBRE DE ENERO 06 DE 2011 MANIFIESTA QUE ADQUIRIÓ UNA FINCA ENTRE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, SABANALARGA Y LIBORINA, CUANDO TRABAJABA EN LA ORGANIZACION
ARGEMIRO DE JESÚS PIMIENTA GIRALDO C.C. 98.482.818 DE SOPETRÁN	PICHON	2008-83310	PATRULLERO	MENCIONA QUE ESTUVO APOYANDO UNAS INCURSIONES EN DABEIBA, FRONTINO, URRAO Y BETULIA, PERO DONDE SE ESTABLECIÓ MAS TIEMPO FUE EN SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, SANTA ROSA DE OSOS, ENTRERRIOS Y DON MATIAS	NO MENCIONA NI OFRECE BIENES
LISARDO HIDALGO HIGUITA C.C. 98.540.015 DE BURITICÁ	GATO VIEJO O CARLOS	2008-83198	PATRULLERO	BURITICA, LIBORINA, SABANALARGA, SOPETRÁN, OLAYA, ENTRERRIOS, BELMIRA, SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, YARUMAL	NO MENCIONA NI OFRECE BIENES

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

JOSÉ RAÚL DAVID HIGUITA C.C. 98.540.353 DE BURITICÁ	EL GATO	2008-83192	PATRULLERO	BURITICA, LIBORINA, SABANALARGA, SOPETRÁN, OLAYA, ENTRERRIOS, BELMIRA, SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, SANTA FE DE ANTIOQUIA	NO MENCIONA NI OFRECE BIENES
JHON JENY DURANGO C.C. 6.401.016 DE MUTATÁ	FREDY O EL CHINO	2008-83412	PATRULLERO	SANTA ROSA DE OSOS, CAICEDO, ANZA, SANTA FE DE ANTIOQUIA	NO MENCIONA NI OFRECE BIENES
ALIRIO ANTONIO AYALA LÓPEZ C.C. 98.469.228 DE ANGOSTURA	CHAYANNE	2008-83144	PATRULLERO	YARUMAL (OCHALI) HELICONIA	NO MENCIONA NI OFRECE BIENES
LUIS CARLOS BARBARÁN GONZÁLEZ C.C. 70.581.088 DE ITUANGO	MACHETE	2006-80654	PATRULLERO	SANTA ROSA DE OSOS, LIBORINA, HELICONIA, SANTAFE DE ANTIOQUIA, OLAYA, SABANALARGA, DABEIBA, BELMIRA, SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, URRAO.	NO MENCIONA NI OFRECE BIENES
EDGAR ANTONIO GUTIERREZ ARENAS C.C. 71.982.564 DE TURBO	LECHE	2012- 84708	COMANDANTE FINANCIERO	SOPETRÁN, SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, BELMIRA, ENTRERRIOS, SANTA ROSA DE OSOS.	AUN NO SE INICIAN LAS VERSIONES CON ESTE POSTULADO
JAIME NELSON LONDOÑO c.c. 98.480.438	CURVELINO, EL PAISA	2009-83697	PATRULLERO	SOPETRÁN, SAN JERÓNIMO, OLAYA, ANZA Y SANTAFE DE ANTIOQUIA	NO MENCIONA NI OFRECE BIENES
JAVIER OCARIS CORREA ALZATE C.C. 71.982.889	MACHIN, FREDY	2007 -82708	COMANDANTE URBANO Y RURAL	DABEIBA, FRONTINO, CAÑAS GORDAS, URAMITA.	NO MENCIONA NI OFRECE BIENES

(...)"

3. en cuanto a la entrega de personas secuestradas: se presenta el informe de policía judicial del 2 de mayo de 2016.

"(...) REGISTROS SIJYP SOBRE CASOS REPORTADOS POR SECUESTRO.

En la base de datos SIJYP de la Unidad de justicia Transicional, se pudo verificar cuantos casos se encuentran registrados por el delito de Secuestro. Después de realizar algunos filtros se pudo determinar la siguiente

información:

Se cuenta con 80 hechos ocurridos entre el año 1996 hasta el 2005 en los siguientes municipios de injerencia del Bloque Noroccidente Antioqueño:

N°	MUNICIPIO	CANTIDAD SECUESTROS
1	ANZA	4
2	BURITICA	3
3	CAICEDO	2
4	DABEIBA	5
5	EBEJICO	1
6	FRONTINO	4
7	LIBORINA	1
8	PEQUE	52
9	SANTAFE	6
10	URAMITA	2
TOTAL		80

Como se observa, del total, fueron 10 los municipios donde las víctimas reportaron hechos por el delito de Secuestro. Sin embargo la realidad fue que hubo muchos más casos por este delito, los que por diferentes razones no salieron a la luz pública ni ante ningún ente judicial o fue disimulado con otro delito.

De acuerdo al filtro realizado, arroja que el municipio de Peque reporta la mayor cantidad de víctimas, siendo una cifra de 52 personas, que coincide con el mismo número de víctimas por Secuestro que fueron llevadas a imputación en contra de los postulados LEON ALBERTO HENAO MIRANDA y JAVIER OCARIS CORREA ALZATE (...)"

Récord 00:28:40: la magistratura llama la atención en cuanto a la no conformación de un patrón de macrocriminalidad de secuestro, en atención al informe de la referencia.

La fiscalía no sabe el porqué

4. en cuanto al cese de actividades delictivas: se cuenta con un documento denominado "Declaración por la paz de Colombia" con fecha del 29 de noviembre del 2002.

5. en cuanto a la no creación del bloque con fines narcotraficantes y enriquecimiento ilícito: informe de policía judicial del 1 de abril de 2016

"(...) A continuación unos apartes de las Versiones libres del postulado **LEON ALBERTO HENAO MIRANDA** donde la Unidad Nacional de Justicia Transicional, le preguntaba particularmente de estos temas:

Versión libre de enero 6 de 2011, realizada en las instalaciones de la Unidad de Justicia Transicional de esta ciudad.

"Esto comenzó así, a nosotros nos financiaba CARLOS Y VICENTE CASTAÑO, allá nos mandaba la plata, una

bonificación nos la mandaba por mucho tiempo, hasta que ese grupo iba en 100, no recuerdo en qué fecha, en esos días que este me mandó a Urabá fue que yo regresé con un grupo de San Pedro de Urabá. Fechas aproximadas, por ahí hasta el 2000 fuimos financiados por VICENTE y CARLOS CASTAÑO, allá nos llegaba la plata, no teníamos que buscar recursos por ninguna parte. A nosotros nos mandaban la financiación de allá. En la zona que nos fuimos apoderando de ella, MEMIN me dijo que eso del Narcotráfico en la zona es un problema para nosotros porque el Ejército al venir a buscar eso, nos sale buscando a nosotros. Entonces prohibale al Campesino que siembre eso, yo lo hice, no se permitía que en los 22 municipios se sembrara nada con COCA. Ahora cuando las autodefensas dijeron que se tenían que entregar y desmovilizar todas, no sé si fue en 2001 o 2002, cuando ya estaba para salir les dije a los campesinos que hicieran lo que quieran, luego me fui y me desmovilicé.

Después VICENTE CASTAÑO llamó a una reunión y dijo: “Ya le he colaborado mucho a la población de esa zona, son 22 municipios, que han sido libres de la guerrilla, no han sido vacunados por la guerrilla, ahora les toca que les pongan una cuota. Que si la guerrilla le tenían que dar por ejemplo 2 millones, que les den 500 a ustedes. Entonces regresamos y se organizaron Financieros y se regaron por toda la zona. Se colocaron financieros en San Pedro, en Santa Rosa en San José, hubo municipios que no porque, no se podía. El objetivo era recoger las finanzas para sostener el grupo que había. Los financieros de cada zona recogían el dinero y si yo estaba por ejemplo con la tropa cerca de San José, el que había recogido ese dinero ahí, pues llegaba a pagar parte de eso. El mismo financiero recogía y manejaba esos dineros. Nunca toqué eso”. (...)

6. en cuanto a la entrega de menores reclutados: informe del 22 de agosto de 2016

“(...) Vale la pena indicar que en la base de datos de la Unidad de Justicia y Paz –SIJYP-, correspondiente al Bloque Noroccidente ACCU, se cuenta con el reporte de nueve personas quienes fueron reclutadas siendo menores de edad. Pero es necesario dar a conocer que hubo muchos reclutamientos de personas menores de edad que entraban y salían durante todo el accionar del Bloque en la zona, casos estos que nunca fueron dados a conocer por sus mismas víctimas por razones ya expuestas, como son: el temor a retaliaciones por parte de los grupos armados o del Estado, por el desconocimiento del delito que siempre se ha invisibilizado y por qué algunos continuaron delinquirando en las bandas criminales nacientes.

A propósito de la desmovilización colectiva, se logró establecer que **16** de ellos habían integrado las filas siendo menores de edad, sin embargo al momento de la Desmovilización ya tenían su mayoría de edad, por esta razón no intervino el Instituto Colombiano de bienestar familiar (ICBF), **como consta en el oficio S-2011 019616, donde indican que las 16 personas relacionadas, nunca ingresaron al programa de atención especializada del ICBF para niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados al margen de la ley.**

Así mismo, el comité para la dejación de armas (CODA), **mediante oficio N° 4480 de 1 de junio de 2011 expresa que el listado de las 16 personas que ingresaron a las filas siendo menores de edad, no se les encontró registro alguno de haber sido presentadas al grupo de atención humanitaria al Desmovilizado. Igualmente expresan que no aparecen certificados por el Comité operativo para la dejación de las armas (CODA).**

Igualmente al momento de la desmovilización colectiva del Bloque Noroccidente Antioqueño, no se realizaron Judicializaciones de menores de edad por ser miembros de grupos organizados al margen de la ley que se encuentren en Juzgados de Familia o de menores que pueden estar incurso en cualquier delito (...)

la fiscalía no cuenta con información respecto de intervenciones del GAOML en actividades políticas, ni tampoco fue aportada por los postulados

Récord 01:13:40: GÉNESIS Y ESTRUCTURA: informe de investigador de campo del 21 de julio de 2016, número 5646

(...)FUENTES: La Génesis que a continuación se presenta, está apoyada principalmente en:

-Información obtenida mediante numerosos y extensos Procesos que se llevan en diferentes Despachos Judiciales sobre los orígenes, integrantes y hechos cometidos por las denominadas Autodefensas en la jurisdicción del Occidente y Norte de Antioquia.

-De los resultados de la información obtenida por los Postulados a la Ley 975 de 2005 en las diferentes Versiones Libres, que ha adelantado este despacho.

-Igualmente, informaciones suministradas por las víctimas directas e indirectas del conflicto que se vivió en esa época, las cuales se compendian en los miles de formatos de hechos de grupos armados al margen de la ley que se han elaborado y que se tienen organizados físicamente y en el sistema virtual de información de la Unidad de Justicia y Paz conocido como SIJYP.

-Así mismo se captó información derivada de las entrevistas a los desmovilizados y ex integrantes del desaparecido Bloque Noroccidente, quienes son un medio importante para conocer sobre algunos aspectos internos de la organización.

-Diferentes documentos, textos, escritos y Monografías de Investigadores externos que hacen análisis del tema de las Autodefensas del occidente de Antioquia.

Ahora bien, resulta igualmente importante recordar que el Comandante del Bloque Noroccidente y miembro representante: LUIS ARNULFO TUBERQUIA alias MEMIN, EL INDIO o EL TOPO, fue excluido del proceso de Justicia y Paz sin que se hubiera escuchado en diligencia de versión libre, situación que ha dificultado la obtención de información importante y evidente sobre el origen y la evolución del bloque, toda vez que dentro de los desmovilizados, este ciudadano tenía una ponderación especial por ser uno de los fundadores, y por ende conocedor como el que más, de la evolución que tuvo durante nueve años de accionar.

Finalmente, cabe anotar que los principales integrantes del Bloque que fungieron como Comandantes de grupos, escuadras, secciones o compañías en los diferentes municipios de su georeferenciación, en su gran mayoría, por alguna razón no se desmovilizaron o perecieron antes de la desmovilización, o se encuentran desaparecidos y sin posibilidad de ubicación (...)"

Hora de finalización sesión primera: 10:42 horas

DÍA 02.04.2019
SESIÓN SEGUNDA
Hora 11:08 horas

Continúa el fiscal con la lectura del informe de investigador de campo del 21 de julio de 2016,

GÉNESIS Y ESTRUCTURA:

“(...) FECHA DE CONSTITUCION DEL BLOQUE NOROCCIDENTE ANTIOQUEÑO ACCU.

Con base en las fuentes humanas ya mencionadas, incluyendo todos los relatos de los hechos que las víctimas han puesto en conocimiento y que se han registrado en el sistema de información SIJYP de la Unidad; los miembros de las Autodefensas enviadas por EVER VELOZA alias H.H. desde el Urabá Antioqueño, como lo revela esta misma persona, llegaron en los primeros meses del año 1996 y se instalaron en el municipio de Frontino (...)”

“(...) CONSECUENCIAS DE LA CONSTITUCION DEL GRUPO: (INCIDENCIA, INFLUENCIA).

Una vez constituido el grupo delictivo en la zona, comienza de inmediato a generarse un clima de violencia más desmedido del normal, se logran ver en las veredas y corregimientos Camionetas modernas llenas de personas armadas y uniformadas, tomándose el caserío y sacando a personas para seguidamente ejecutarlas¹. Así como vociferando amenazas y señalamientos a la población de ser colaboradora de la guerrilla. Al igual realizando saqueos a las viviendas y marcando con pintura las paredes con las iniciales de la organización y frases intimidantes (...)”

Hora de finalización sesión segunda: 11:58 horas

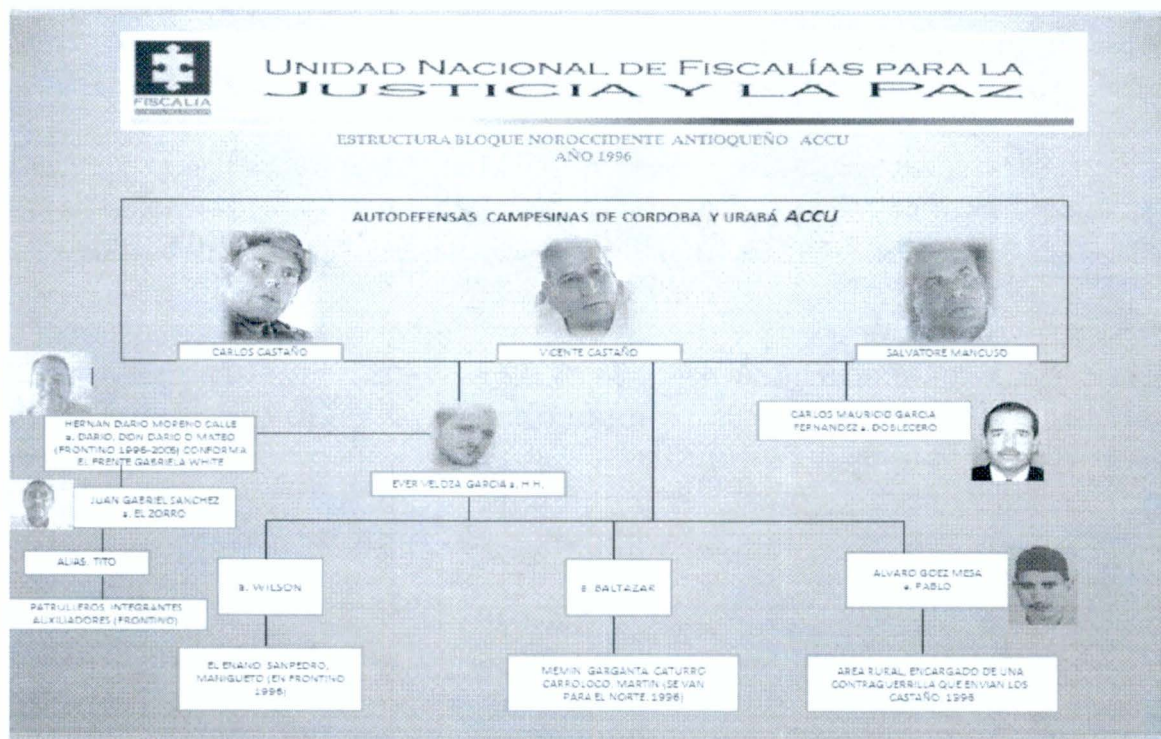
DÍA 02.04.2019

SESIÓN TERCERA

Hora 13:50 horas

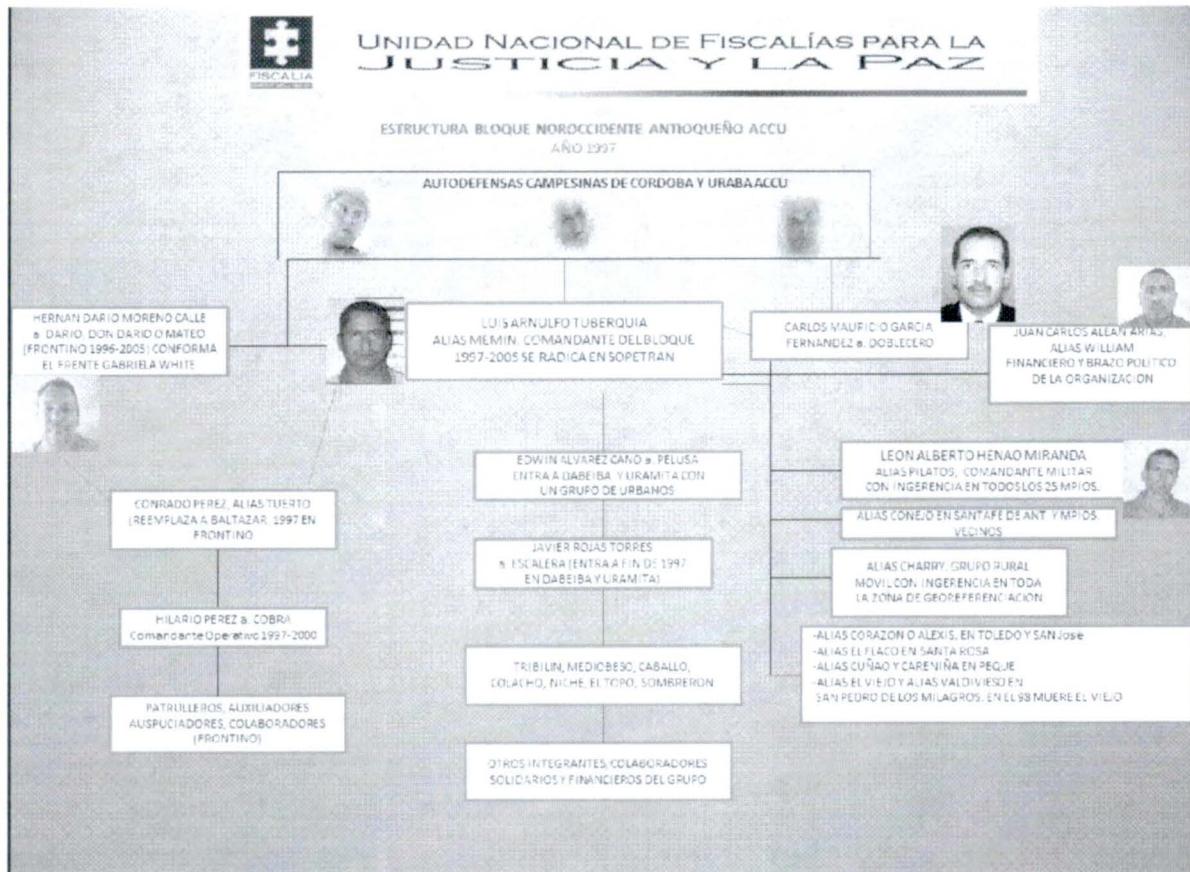
Prosigue la lectura del informe de investigador de campo del 21 de julio de 2016.

Récord 00:32:13: ESTRUCTURA BLOQUE NOROCCIDENTE ANTIOQUEÑO AUC AÑO 1996

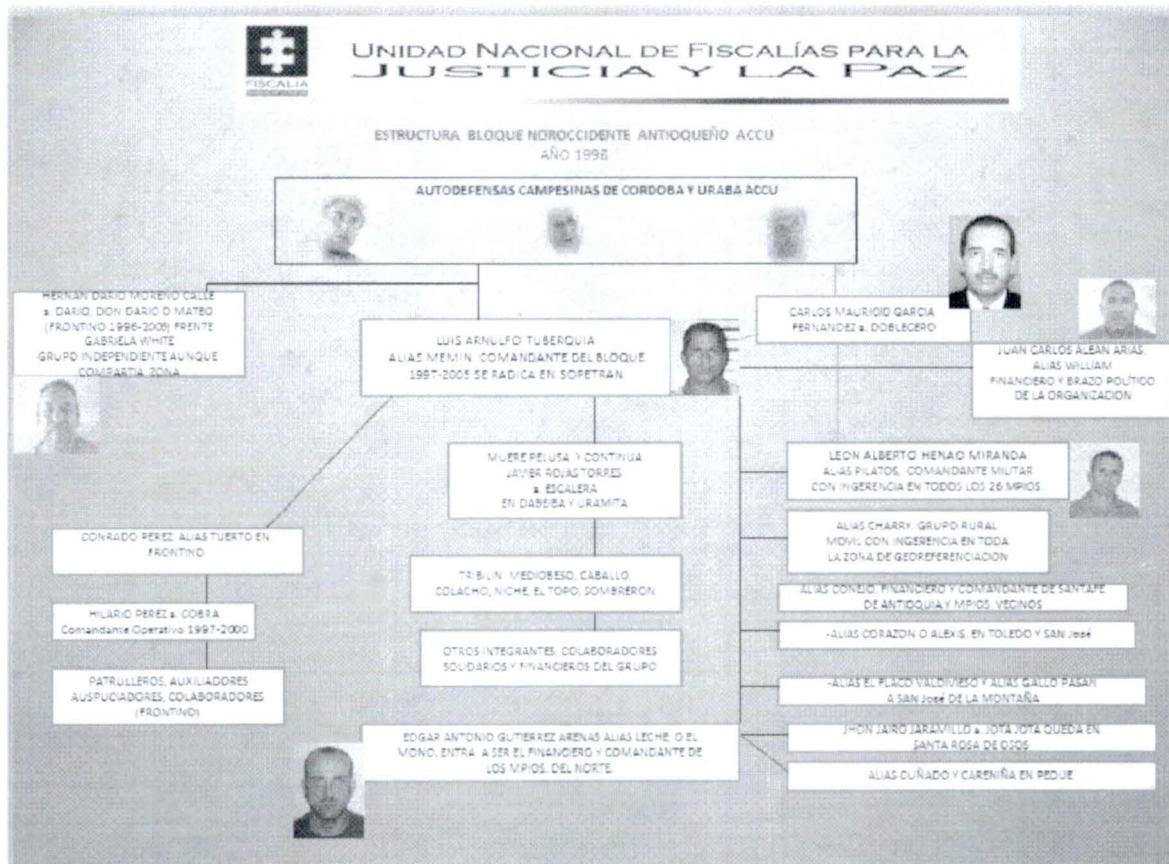


¹ Gran número de víctimas registradas en el SIJYP quienes observaron a estos grupos desplazarse por sus veredas

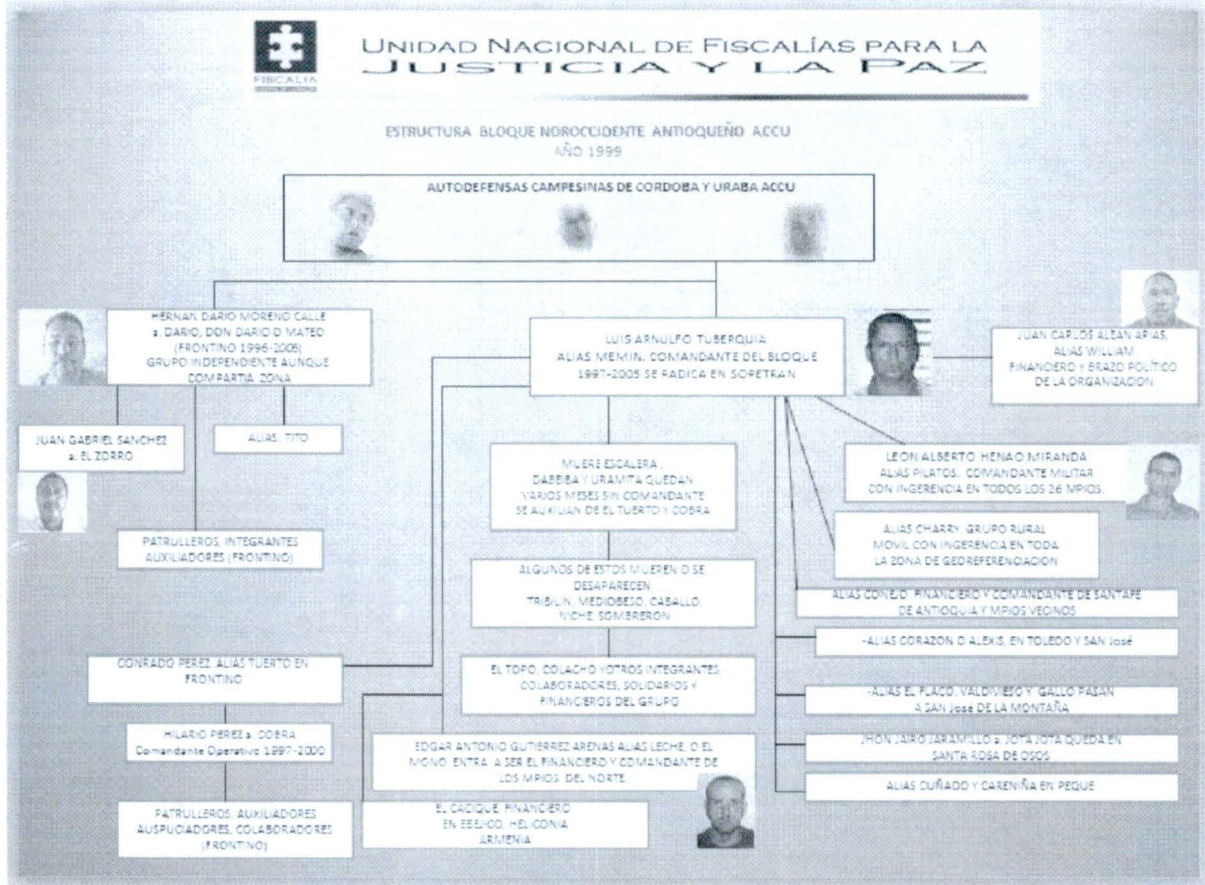
AÑO 1997



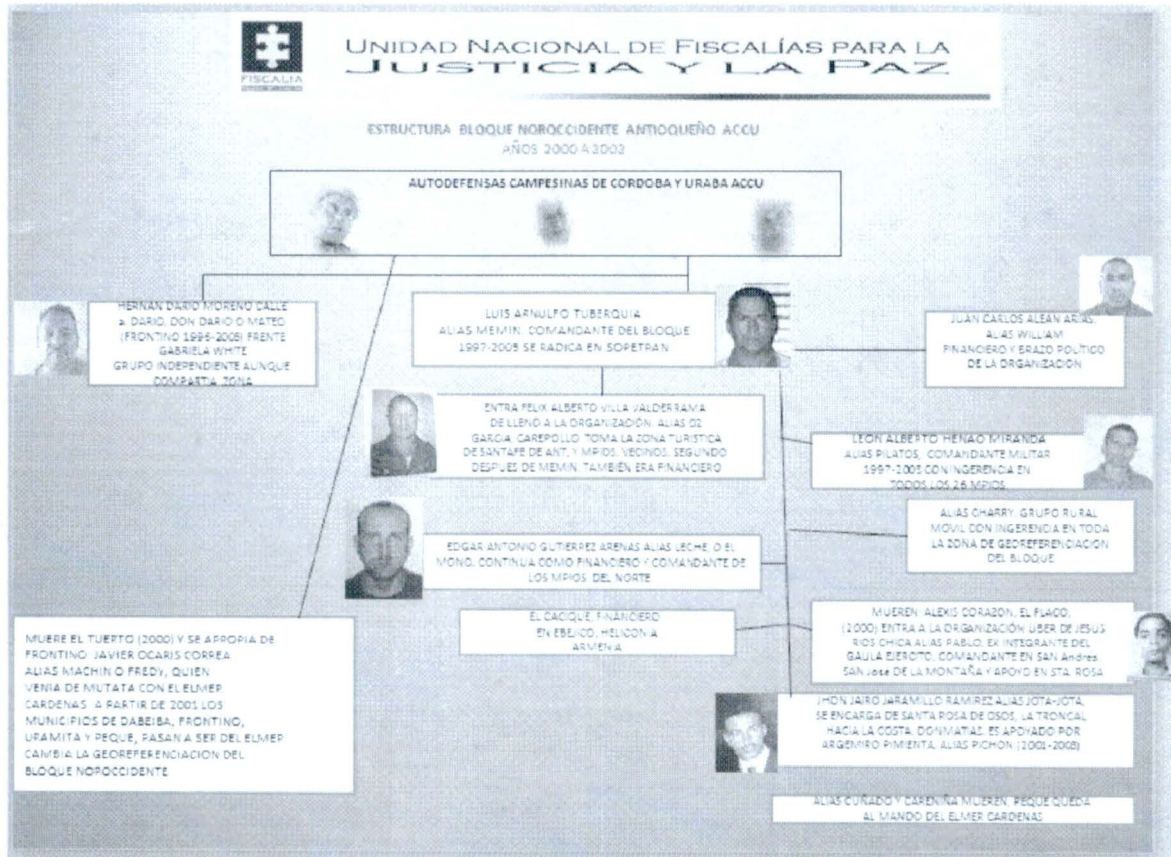
AÑO 1998



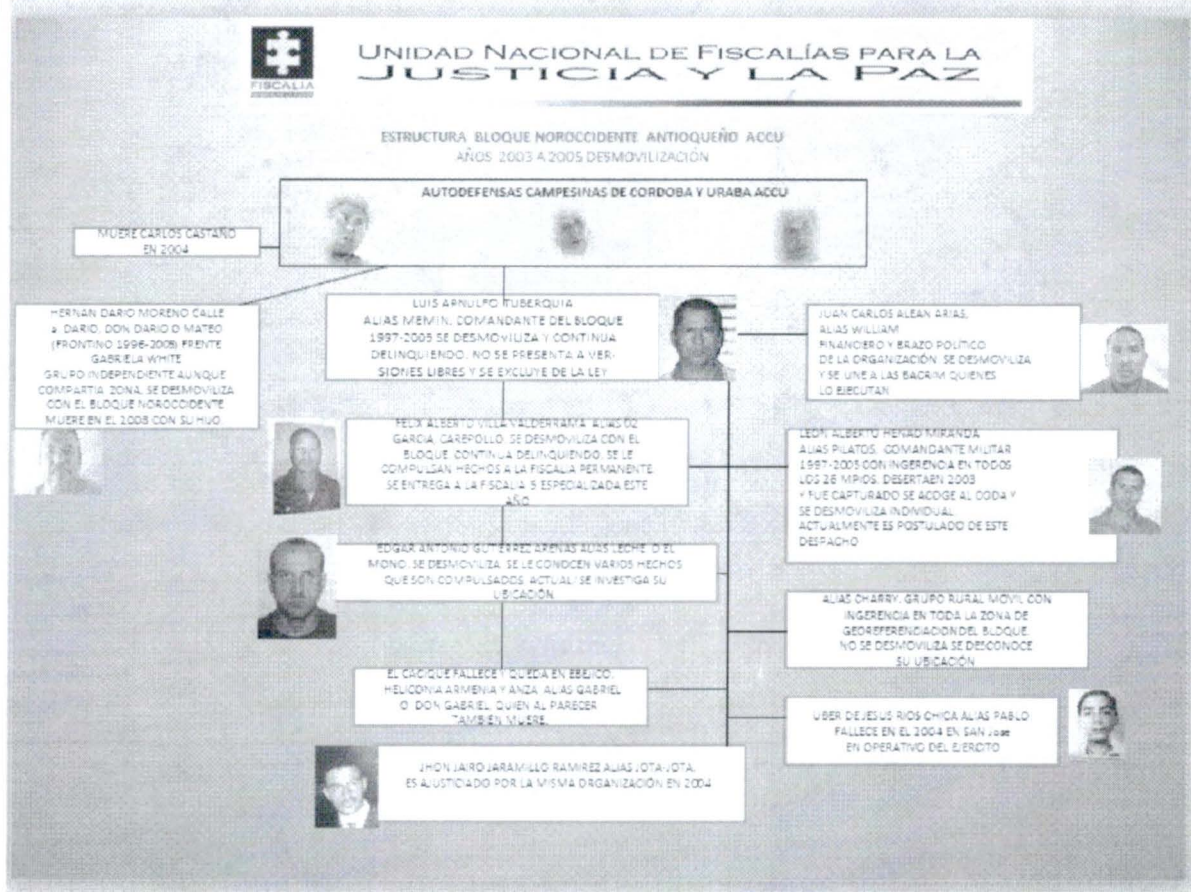
AÑO 1999



AÑOS 2000 - 2002



AÑO 2003 – DESMOVILIZACION



(Fuente organigramas: Fiscalía General de la Nación)

Récord 00:57:40: ESTRUCTURAS DE MANDO:

“(...) El Bloque Noroccidente emergió del apoyo de la cúpula de los CASTAÑO en el Urabá Antioqueño, quienes durante todo el tiempo de accionar en los 26 municipios de la sub región de Occidente y Norte de Antioquia tomaron decisiones e impartieron órdenes dirigidas principalmente a su comandante designado por ellos mismos, quien fuera LUIS ARNULFO TUBERQUIA alias MEMIN o así mismo los CASTAÑO se comunicaban con los comandantes Militares. Como lo manifiesta LEON HENAO MIRANDA alias PILATOS, quien menciona en sus Versiones libres, que para algunas incursiones más relevantes sucedidas en su área territorial, recibía comunicación directa por un medio técnico (Radio de comunicación, Avantel o celular) de CARLOS o VICENTE CASTAÑO.²

El Comandante del Bloque, LUIS ARNULFO TUBERQUIA al recibir las ordenes venidas de la cúpula mayor, eran radicalmente cumplidas por alguno de sus hombres de confianza designado para esa tarea (...)

Otros temas abordados en el presente informe, corresponden a:

- Conformación de sus frentes o grupos
- Relación entre comandantes y subordinados
- Estructuras tácticas y operativa
- Procedimientos tácticos

² Versiones libres de fechas: febrero 24 de 2011: toma al corregimiento el Aro. Y Marzo 28 de 2011: masacre corregimiento Ochali.

- Estructuras de finanzas.
- La remuneración
- Actividades de inteligencia
- Elementos de identidad y cohesión del grupo armado.
- Capacidad operativa
- fuentes y vías de suministros
- capacidad operacional y logística
- logística de armamento
- medios de transporte
- medios de comunicación
- entrenamientos y escuelas

Hora de finalización sesión tercera: 15:10 horas

DÍA 02.04.2019

SESIÓN CUARTA

Hora 15:31 horas

Relaciones del GAOML con el estado y la sociedad civil:

"(...) Ya se ha mencionado que la relación de esta estructura delincencial con el Estado, no fue abiertamente de cooperación. Las órdenes que tenían todos los integrantes de la organización ilegal eran no tener ningún tipo de relación con miembros del Estado (Ejército, policía nacional, FGN, CTI, entes gubernamentales), así como de evitar confrontación y choque de estas fuerzas.

Pero es bien conocido que el Estado representado por sus componentes humanos, no tuvo el suficiente comportamiento coercitivo al que tenían el deber.

Muchos de los crímenes eran cometidos en áreas urbanas de los municipios y algunos casos reportados dan cuenta que retenían a sus víctimas muy cerca de las Estaciones de Policía y aparecían muertos momentos después.

El postulado ARGEMIRO DE JESUS PIMIENTO GIRALDO, alias PICHON, manifiesta en uno de sus tantos homicidios confesados en diferentes Versiones Libres, que³:

"...llegó la Policía y los capturó y se los llevó, a uno de esos le cogieron un arma, nosotros nos manteníamos en el estadero de la variante. A Jota le llegó la información que la policía los iba a soltar. Cuando los soltaron, mandaron una Prado roja de Entreríos, la mandó LECHE, para llevámoslos. Yo no sé cómo llegó la policía allá.

En el momento era cogerlos y llevámoslos, cogimos tres personas. Los retenemos por donde ahora es la terminal, el informante llega y llama informando que ya los habían soltado (la Policía), cuando vemos que vienen bajando, prendemos el carro, los encontramos y los montamos y los sacamos del pueblo."

³ Versión libre de fecha 24 de Marzo de 2011, en las instalaciones de la Unidad de Justicia y Paz en Medellín, confesión de la muerte de: ELKIN ALONSO BETANCUR LONDOÑO, JESUS MARIA VILLA JARAMILLO, GUSTAVO ALBEIRO BARBARAN CIFUENTES.

A manera de ejemplo, tenemos este caso donde una persona dio aviso al grupo que ya habían liberado a estas tres personas de la Estación de Santa Rosa de Osos y que habían tomado dirección hacia la bajada de la terminal. Esa calle empinada se conoce como la calle Mutis, el lugar donde fueron retenidas estas tres personas, la que está a menos de 100 metros del Comando de Policía de ese municipio y caminando a menos de un minuto. Queda la interrogante de saber quién era ese informante que les dio aviso inmediatamente que salieron las tres víctimas de la Estación, ya que el postulado no menciona que el informante era de la organización.

En las diferentes Versiones libres con los Postulados y en los contactos que se han realizado con el ex miembro representante LUIS ARNULFO TUBERQUIA, han manifestado no haber tenido colaboración, o cooperación de parte de la Policía, Ejército, Políticos o administradores locales de esa región, o en general con cualquier funcionario del gobierno nacional. Han sido en extremo cuidadosos para mencionar algún vínculo o relación con estos (...)"

Hora de finalización sesión cuarta: 16:11 horas

DÍA 03.04.2019

SESIÓN PRIMERA

Hora 09:18 horas

PATRÓN DE DESAPARICIÓN FORZADA: informe de policía judicial N° 5-210936 del 8 de julio de 2014, para lo cual, se permite analizar cada uno de los componentes del patrón (motivaciones, prácticas, modus operandi etc.) incorporando a modo de ejemplo, casos de la muestra representativa y gráficas comparativas. **(presentación tipo Prezi)**

Récord 00:53:35: Corroboración del patrón: "(...) La Desaparición Forzada formo parte de una estrategia del estado mayor conjunto de las Autodefensas en cabeza de CARLOS CASTAÑO GIL, para encubrir u ocultar el alto número de homicidios que se estaba dando por parte de los bloques delictivos en las regiones. Fue así como surgió esta diretriz para ser cumplida por comandantes y demás integrantes, convirtiéndose rápidamente en una práctica reiterada, generalizada y sistemática que les permitía deshacerse de su enemigo.

Con el análisis de la información extraída de la matriz, podemos concluir que los patrones de macro criminalidad del Bloque Noroccidente, indican que hubo una política de Lucha Antisubversiva, de control social, territorial y de recursos, lo cual desencadenó en la comisión de una cantidad considerable de Desapariciones Forzadas, cometidas contra personas que eran señaladas como colaboradores, auspiciadores, integrantes del grupo contrario; como también de personas por ser consumidores de drogas, ladrones, vendedores de alucinógeno, o sea por la mal llamada limpieza social. Además, desaparecieron a personas por el hecho de que no eran de la región.

El ingreso de los hombres de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, ACCU, a la subregión del Occidente y norte Antioqueño, presentó tres etapas. La primera, se trató de una incipiente infiltración, realizada para el segundo semestre del año 1995, donde personal en algunos municipios, cumpliendo misiones impartidas directamente de la cúpula central, realizaban actividades de observación y estableciendo contactos con personalidades influyentes de la zona. Durante este tiempo se recolectaba información, pero las acciones militares eran mínimas y en un alto porcentaje participaba personal foráneo para no identificar a los integrantes que estaban de bajo perfil. La segunda etapa del conflicto, fue ya la confrontación con el grupo enemigo. Para los años 1996 y parte de 1997, el Frente se conoció como Frente Occidente Medio Antioqueño FOMA, el cual se fortalecía cada vez más con personal venido de Urabá y de Córdoba, además de personas de la zona que iban engrosando las filas. Se presentan las primeras muertes selectivas, incursiones y enfrentamientos, así como combates con las FARC y el ELN, de esta manera se establece el control territorial. La tercera etapa

comprendida entre 1998 y 2003, en la cual se continúa con la lucha anti subversiva y a la vez se daba el control social y de recursos. Fue la época donde se dieron más hechos violentos en contra de la población civil y donde más se consolidó el grupo armado ilegal.

Los casos por desaparición forzada no eran denunciados, por la falta de credibilidad en las autoridades estatales y por el desconocimiento que tenían los familiares de los desaparecidos del proceso que se tenía que llevar.

Si bien es cierto en el Occidente y Norte Antioqueño se presentaron inhumaciones artesanales, aunque la mayoría de personas sometidas a desaparición forzada, eran arrojadas a los ejes hídricos principales como el río Cauca y el río Ríosucio, aprovechando las condiciones que ofrecía la región; de esta manera, no se "desgastaba" el personal en la elaboración de los enterramientos o fosas.

Las Desapariciones Forzadas se cometían más en las zonas rurales que en las urbanas, la acción previa al abordaje de la víctima con más casos en la matriz fue la de los retenes ilegales en las vías de los municipios de injerencia del grupo delictivo. También se observa que la muestra dio como resultado que la vulneración en cuanto a género se dio más en el masculino que en el femenino, el rango de edades de las víctimas por desaparición en su mayoría oscilaban entre los 18 a 35 años, las ejecuciones las hacían por lo general portando armas de fuego largas, sin descartar el uso de armamento corto y armas blancas.

También podemos deducir, que fuera del delito de Desaparición Forzada, hubo otros delitos conexos tales como Homicidios, amenazas y hurtos. La víctima era retenida en un lugar determinado (residencia, lugar público, vía pública, sitio de trabajo), sacada de su entorno y llevada a un sitio distante donde era ultimada y desaparecida, evitando que las autoridades o familiares lo encontraran.

La mayor dificultad que se presenta es que la mayoría de los integrantes del grupo de autodefensa que actuaron en su zona de injerencia, en el trasegar del Bloque Noroccidente Antioqueño, están muertos, desaparecidos y gran parte no están postulados a la Ley de Justicia y Paz y los que están postulados, carecen de información específica respecto de las víctimas y de las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se presentaron cada uno de los hechos, pero en las audiencias de versión libre que han rendido ante este despacho han asumido su responsabilidad por línea de mando, de acuerdo a la zona y tiempo de militancia en el grupo armado ilegal (...)

Récord 00:59:15: PATRÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO: informe de policía judicial N° 5-217148 del 16 de julio de 2014, para lo cual, se permite analizar cada uno de los componentes del patrón (motivaciones, prácticas, modus operandi etc.) incorporando a modo de ejemplo, casos de la muestra representativa y gráficas comparativas. (presentación tipo Prezi)

Hora de finalización sesión primera: 10:48 horas

DÍA 03.04.2019

SESIÓN SEGUNDA

Hora 11:14 horas

Récord 00:16:40: corroboración del patrón: "(...)El presente análisis ha permitido cuantificar tres Políticas del grupo armado, denominadas, Lucha Antisubversiva, Control Social y Control Territorial, conllevando así, el desarrollo del patrón del Desplazamiento Forzado de la población civil por parte del Bloque Noroccidente Antioqueño, afectando los municipios de las Subregiones de Occidente y parte del Norte de Antioquia.

La Construcción del Patrón de Macrocriminalidad del Desplazamiento Forzado, se tiene por medio de análisis cualitativo y cuantitativo de la información proporcionada por el despacho que documenta dicha estructura ilegal armada y se utilizarán como elementos de trabajo la matriz elaborada por el despacho, junto con las investigaciones adelantadas, las entrevistas a las víctimas, versiones libres de los postulados y el DOSSIER correspondiente al grupo organizado al margen de la ley que se examina.

El patrón de macro criminalidad del desplazamiento forzado se identificó a través de la demostración del poder del Bloque Noroccidente Antioqueño con las políticas establecidas por el grupo, el cual en un altísimo porcentaje fue la LUCHA ANTISUBVERSIVA con un 99% de los casos, seguidamente el Control Social y Control Territorial con tan solo un 1% de los casos; sus Prácticas estuvieron establecidas por los desplazamientos colectivos con un 98.36%, entre los que contamos con los desplazamientos forzados colectivos de los pobladores de: El corregimiento San Diego del municipio de Liborina, el corregimiento Ochali del municipio de Yarumal, el corregimiento Nutibara del municipio de Frontino, veredas y corregimientos del municipio de Peque y del corregimiento Tabacal y sus veredas pertenecientes al municipio de Buriticá, respecto a la otra práctica, o sea el desplazamiento individual con tan solo 1.64%.

Se establecen como modus operandi que dieron identidad a una prácticas reiteradas, sistemáticas y generalizadas, desarrolladas en el Occidente y parte del Norte de Antioquia por el bloque Noroccidente Antioqueño, se tiene: La Incurción con un 98.37%, amenaza directa 0.65%, generar temor e inseguridad 0.65% y retención 0.33%, hacían su ingreso a pie, utilizando para ello sus tropas organizadas, dotadas con armas largas y uniformes de uso privativo de las fuerzas militares. Estas tropas se desplazaban en forma masiva por sitios rurales estratégicos para la lucha anti subversiva y hacer efectivo un control.

En cuanto la afectación a las víctimas de estos hechos criminales, se ubica que estas en general fueron hombres con un 54%, mujeres con un 46%, dentro un rango de 36 a 59 años, las ocupaciones de los hombres representantes de estos núcleos familiares era la agricultura y para el sexo femenino están las labores de hogar.

Finalmente solo 36 familias no retornaron, esto es el 13% de la muestra, mientras que el 87% de los núcleos familiares de la muestra regresaron a su lugar de arraigo.

El Desplazamiento Forzado, obligo a las victimas abandonar intempestivamente su lugar de residencia y sus actividades económicas habituales, teniendo que enfrentar las dramáticas situaciones a las que se ven enfrentadas generando un desarraigo del lugar de origen, dejando atrás sus prácticas y costumbres habituales asociadas a la vida en el campo y en algunos casos obligados a incorporarse a un entorno hostil en las urbes de los centros poblados, situación que los coloca en condiciones de vulnerabilidad y re victimización.

El fenómeno del Desplazamiento Forzado cometido por el Bloque Noroccidente Antioqueño se presentó en la zona Rural de las subregiones de Occidente y parte del Norte del departamento de Antioquia, en la mayoría agricultores (...)"

PATRÓN DE RECLUTAMIENTO ILÍCITO: informe de policía judicial N° 5-217818 de julio 11 de 2014, para lo cual, se permite analizar cada uno de los componentes del patrón (motivaciones, prácticas, modus operandi etc.) incorporando a modo de ejemplo, casos de la muestra representativa y gráficas comparativas. (presentación tipo Prezi)

Hora de finalización sesión segunda: 12:00 horas

DÍA 03.04.2019

SESIÓN TERCERA

Hora 13:44 horas

Récord 00:15:40: corroboración del patrón: "(...) *El reclutamiento ilícito constituye un delito en el que los actores armados con ocasión y en desarrollo del conflicto, reclutan civiles menores de dieciocho años obligándolos a participar directa o indirecta en las hostilidades o en acciones armadas. Pese a que esta modalidad de violencia, junto al desplazamiento forzado, fue una de las que con más frecuencia se dio en el total nacional, es también una de las menos reconocidas públicamente por los grupos armados como fueron las Autodefensas, las FARC, la minería ilegal y el narcotráfico.*

Es incuestionable que a través de la existencia del Bloque Noroccidente de las ACCU en su área de injerencia, continuamente hubo incorporación de civiles a sus filas, con un propósito notable de acrecentarse y tomar fuerza; es posible evidenciar varias razones para el reclutamiento ilícito de menores en la zona de injerencia del Bloque armado ilegal; en primer lugar se destaca la proximidad del conflicto armado al territorio donde niños, niñas y adolescentes habitan, esta situación fue eventualmente propicia para que se dieran diferentes modalidades de prácticas para lograr vincular a los civiles en la organización delictiva.

Teniendo en cuenta que en la Matriz de reclutamiento forzado del Bloque Noroccidente Antioqueño de las ACCU, se encuentran nueve casos reportados por las víctimas directas o indirectas, es razón suficiente para evidenciar que en el Bloque delictivo existió esta práctica de manera generalizada, aunque en menor escala con los menores de edad.

A partir del registro y análisis de las entrevistas de los casos de los menores de edad desvinculados y desmovilizados registrados en la Matriz, se puede argüir que estos casos tenían un fondo de dominación y coerción por parte de sus integrantes, aprovechando la situación de flaqueza social y económica, las necesidades económicas, la desprotección y abandono Estatal, el desconocimiento de la ley protectora, la inmadurez psicológica, la falta de acceso a los servicios de salud, educación y recreación de los niños, niñas y adolescentes, y la circunstancia de habitar en el centro del conflicto; escenario que permitía un ambiente propicio para que fueran vinculados a la organización.

Se tiene también que en esa época existían hechos ilícitos que la gente pensaba que no eran víctimas de estos, pasando como hechos invisibles; ejemplo como el Desplazamiento forzado, que hasta hace poco no era muy conocido ni había motivación para denunciar este hecho, fue a partir de un ofrecimiento por parte del Estado de ayudas psicológicas, morales y económicas cuando la población afectada se motivó en darlos a conocer; en el Reclutamiento ilícito los afectados consideraban que el solo hecho de haber pertenecido al grupo armado ilegal los incriminaba y por ello no tenía ningún derecho que los protegiera, de esta forma se volvió un delito invisible, pues estos no lo pusieron en conocimiento de las autoridades.

Vale la pena reiterar lo manifestado por el señor EVER VELOZA GARCIA, uno de los principales promotores del nacimiento del Bloque Noroccidente, quien manifiesta sobre lo relacionado a la práctica de Reclutamiento ilícito:

“El postulado narró además que el reclutamiento de los NNA fue una “práctica generalizada” en las Autodefensas, que nunca fue prohibida por la “Casa Castaño”; manifestó igualmente que en los cursos de instrucción militar y políticos que recibió, no se le informó que el reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes fuera una conducta considerada como un “crimen de guerra”. La Sala al hacer revisión de la práctica del reclutamiento de NNA ha podido confirmar que en todas las estructuras de las autodefensas analizadas hasta el momento se han presentado casos de NNA que fueron reclutados por diferentes frentes y bloques paramilitares. Por la importancia del tema en torno a establecer si el reclutamiento de NNA puede considerarse como un patrón de macro-criminalidad, el Tribunal en su momento exhortará a la Fiscalía General de la Nación para que identifique elementos comunes a diversas estructuras paramilitares a fin de determinar la procedencia del tratamiento del tema de forma específica”.⁴

En la zona del Urabá, comandada por alias “HH”, los encargados de reclutar, que obviamente incorporaron NNA, eran alias “Mega” y alias “Chucho”, que a su vez era el comandante de la escuela de instrucción. HÉBERT VELOZA GARCÍA manifestó además que los jóvenes reclutados eran:

“... muchachos de las veredas donde había asentamiento de las autodefensas, entonces por situaciones de pobreza o la forma cómo vivían, buscaban un apoyo del grupo armado y se les permitía el ingreso. Nunca el reclutamiento fue obligado, siempre fue voluntario. Luego se les daba un entrenamiento y se asignaban por lo general a los grupos rurales y en las zonas donde eran oriundos por su facilidad de desplazarse y realizar labores de inteligencia. Pasaban por el curso básico de cualquier miembro de las autodefensas e iban a la escuela de entrenamiento...”

Con el análisis de la información anterior, podemos concluir que los patrones de macro criminalidad del Bloque

⁴Sentencia del 30 de octubre de 2013, Tribunal Superior de Bogotá Sala de Justicia y Paz, página 94.

Noroccidente, indican que hubo una política dirigida especialmente al **Incremento de pie de Fuerza**, tendiente a aumentar el número de integrantes del GAOML, con el objetivo de igualar y superar a su enemigo natural -la guerrilla-, lo que desencadenó en la práctica de una cantidad considerable de Reclutamientos de menores, cometidas de manera individual o colectiva, perpetrados contra niños, niñas y adolescentes de las zonas donde este grupo tuvo su asentamiento delincriminal, y que en la que la mayoría de los casos nunca fueron denunciados por sus víctimas por las razones que anteriormente se enunciaron (...)"

Récord 00:23:40: PATRÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO: informe de policía judicial sin número, del 8 de julio de 2014, para lo cual, se permite analizar cada uno de los componentes del patrón (motivaciones, prácticas, modus operandi, etc.) incorporando a modo de ejemplo, casos de la muestra representativa y gráficas comparativas. (presentación tipo Word)

Lectura textual del informe

Récord 01:12:45: el ponente requiere a los sujetos procesales al estrado. Se decreta un receso de 15 minutos a efectos de la sala tomar la decisión respectiva, frente a la continuación de la vista pública.

Hora de finalización sesión tercera: 15:00 horas

DÍA 03.04.2019
SESIÓN CUARTA
Hora 15:33 horas

Récord 00:02:30: Magistrado: toma la decisión de suspender la audiencia, ante la necesidad de ampliar las versiones libres a los postulados para claridad del proceso, en acápites concernientes como colaboración de agentes del estado con el GAOML y el patrón de violencia basada de género, a lo cual los sujetos procesales no se oponen.

Finaliza la vista pública


Hora de finalización sesión cuarta y vista pública: 15:37 horas

OBSERVACIONES

REQUERIMIENTOS	Ninguno

DECISIÓN

RECURSOS	RECORRENTE


JUAN GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ
 Magistrado